

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.116 · 2026

LEY 11.116

Boletín Oficial, 10 de abril de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.116

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Aprúebase el "Convenio de Financiamiento entre el Estado Nacional y la Provincia de Córdoba para el Ejercicio 2026", suscripto el día 23 de febrero del año 2026 y registrado en el Protocolo de Convenios de la Dirección de Jurisdicción Protocolización y Registro de Fiscalía de Estado bajo el N° 01 de fecha 25 de febrero de 2026, que tiene por objeto la transferencia a la provincia de Córdoba de la suma de pesos ciento veinte mil millones ($ 120.000.000.000) en doce cuotas iguales y consecutivas de pesos diez mil millones ($ 10.000.000.000) a partir del mes de mayo de 2026 hasta abril de 2027, en concepto de anticipo a cuenta del resultado definitivo del ejercicio 2026, conforme lo dispuesto por la Ley Nacional N° 27260 y el Decreto Nacional N° 730/18. El Convenio que se aprueba está compuesto de cuatro (4) fojas útiles y forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.116. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).